

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Oficio 918

Señores  
Honorables Magistrados  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Referencia: Expediente 500013333005-2017-00328-00  
Asunto: Manifestación de Impedimento

**Apreciados Magistrados:**

En mi calidad de Jueza del Juzgado Quinto Administrativo Oral de este circuito judicial manifiesto a usted que podría estar impedida para conocer de la demanda presentada en el proceso de la referencia, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 141 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión expresa del artículo 130 del C.P.A.C.A.

Lo anterior porque tengo interés directo en el resultado de este proceso, derivado de que igual que el demandante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha venido liquidando y pagando por concepto de prima especial de servicios una cifra inferior al 30% del sueldo básico que año tras año fija el Gobierno Nacional, pues ha entendido esa entidad que el monto de esa prima especial está incluido en el valor de la remuneración mensual fijada por el Gobierno Nacional año tras año. No obstante, a pesar de que no me encuentro en una situación idéntica a la descrita por el actor, en cuanto a que él reclama en calidad de Magistrado, el objeto del litigio es el mismo, pues igual que el demandante, la Dirección Ejecutiva ha venido liquidando y pagando el mencionado concepto en mi calidad de Jueza.

Como esta causal comprende a todos los jueces de este Distrito me dirijo a ustedes en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 131 del C.P.A.C.A.

De encontrar probado el impedimento que pongo a su consideración, comedidamente le solicito designar conjuez y disponer lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del Acuerdo 3501 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con toda atención,

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
Jueza